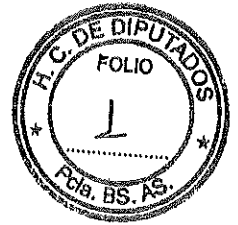




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

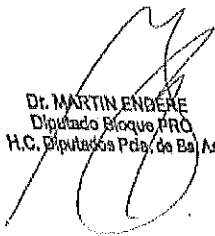
**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires, sancionan con fuerza de**

L E Y

Artículo 1°. Prorrógase por el plazo de dos (2) años la vigencia de la ley 15.316.

Artículo 2°. La presente entrará en vigencia a partir del vencimiento de la prórroga establecida por la ley 15.478.

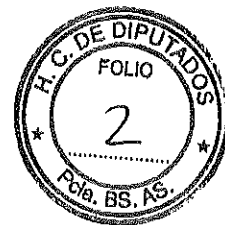
Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. MARTIN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La ley 15.316 dispuso suspender por años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la ley 11.868, para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura.

De la misma forma, dispuso, suspender para los años 2022 y 2023, la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida, en este caso, en el artículo 25 de la ley 11.868.

Para ello, tuvo en cuenta que - pese a la labor desarrollada por el Consejo de la Magistratura-, no era posible cumplir con los presupuestos aludidos y cuya suspensión se proponía, en tanto las modificaciones de la ley 15.058 a la ley 11.868, y las graves consecuencias del estado de situación general sucedidas entre los años 2020 y 2021, en base a la evolución de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19, impusieron un considerable atraso en la etapa de evaluación de los postulantes.

Con posterioridad, la ley 15.478, atendiendo a que la situación no había sido superada, prorrogó por dos años la vigencia de la ley 15.316, extendiendo la misma hasta el 20.12.2025.

Próximo a cumplirse ese plazo, y pese al notable esfuerzo realizado por el pleno del Consejo -donde se destaca la denodada labor desplegada por su personal-, las condiciones que dieron origen a la sanción de la ley 15.316 se mantienen.

En ese sentido, hay que destacar que desde el año 2023 hasta la fecha de presentación del presente proyecto, el Consejo tuvo 100 sesiones ordinarias -con una regularidad semanal-, y cumplió una labor más que satisfactoria, que puede resumirse, sin agotarse, en la toma de 17.040 exámenes, en el marco de los procesos de selección.

Además, a través del Portal Digital de Aspirantes (PODA), que centraliza la inscripción de postulantes a concursos para la Magistratura y el Ministerio Público, se han registrado 8.510 aspirantes, incluyendo tanto nuevas inscripciones como actualizaciones de legajos existentes. Se trata de un sistema informático de registro obligatorio para el aspirante al proceso de selección de los jueces en



todas las instancias del Poder Judicial e integrantes del Ministerio Público, de acuerdo con el artículo 175 de la Constitución Provincial.

De ese total, más de 5.000 completaron el RIA (Registro Integral de Antecedentes), carga de antecedentes que se realiza en carácter de declaración jurada. Una instancia más en el proceso de la digitalización total del Consejo.

Asimismo, entre marzo de 2023 y diciembre de 2024, el Consejo ha propuesto y aprobado 122 ternas, correspondientes a 234 cargos a cubrir, distribuidos en los 21 departamentos judiciales de la provincia y en los Juzgados de Paz de 16 distritos, abarcando una amplia diversidad de jurisdicciones y materias, incluyendo cargos de fiscales, defensores oficiales, asesores de incapaces, así como también integrantes de Tribunales de Trabajo, Juzgados y Tribunales Penales y Civiles y Comerciales.

Sin perjuicio de esa tarea, el cuadro de las vacantes a cubrir alcanza a la fecha las 380, cifra que justifica bastante la nueva prórroga aquí propuesta.

Destaco asimismo, que ese tiempo servirá también para analizar distintas variantes a la ley que permitan agilizar en forma definitiva los procesos de selección.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente.

Dr. MARTIN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires